DE:	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA	FECHA:	30/06/2026
PARA:	CGINREDCA	FNO:	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", la **Capitanía de Puerto de Puerto de Cartagena** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima – DIMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Colombiana, es la entidad encargada de ejecutar la política del Gobierno Nacional en materia marítima, contando con una estructura administrativa, técnica y operativa orientada al fortalecimiento del poder marítimo nacional. En desarrollo de sus funciones, propende por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y portuarias, así como el impulso del desarrollo científico, tecnológico e investigativo de la Nación.

En el marco de estas competencias, el Grupo Intendencia Regional Caribe desempeña un papel fundamental en la ejecución de los planes administrativos de la entidad, mediante la gestión logística y administrativa necesaria para la adquisición, suministro y control de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias y unidades operativas de DIMAR. Lo anterior permite que dichas unidades concentren sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión institucional, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para su operación.

En este contexto, el desarrollo de las actividades institucionales implica el uso permanente de insumos de papelería y elementos de oficina, los cuales son esenciales para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas y unidades a flote. Estos elementos resultan indispensables para la ejecución de labores administrativas, tales como la gestión documental, la elaboración de informes, la comunicación interna y externa, el archivo y control de información, así como el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo.

Es importante destacar que los elementos de papelería constituyen bienes de consumo recurrente, cuya demanda es constante, lo que exige una adecuada planeación de su adquisición a fin de evitar desabastecimientos que puedan generar afectaciones en la continuidad del servicio y en la eficiencia operativa de la entidad. En este sentido, la no disponibilidad oportuna de estos insumos impactaría negativamente la productividad del personal y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, una vez revisado el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que no la totalidad de los elementos requeridos se encuentran disponibles en dicho instrumento de agregación de demanda y, frente a aquellos que sí se encuentran ofertados, existe dispersión de proveedores, lo que implicaría la generación de múltiples órdenes de compra por valores inferiores al salario mínimo mensual legal vigente. Esta situación conllevaría un incremento considerable en la carga administrativa para la entidad, además de limitaciones operativas propias de la plataforma, la cual no permite la generación de órdenes de compra por valores inferiores al mínimo establecido, lo que dificulta la eficiencia y oportunidad en la adquisición de los bienes requeridos.

Adicionalmente, la entidad ha venido implementando estrategias orientadas a la optimización en el uso de los insumos de oficina, tales como la planeación del consumo, la racionalización del gasto, y la programación periódica de compras, con el propósito de evitar el sobrealmacenamiento, el deterioro o vencimiento de los productos. Estas medidas buscan generar economías de escala, reducir costos operativos y administrativos, y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera conveniente centralizar la adquisición de los elementos de papelería y útiles de oficina mediante un único proceso contractual, lo cual permite estandarizar especificaciones técnicas, garantizar la calidad de los productos, optimizar los tiempos de adquisición, mejorar las condiciones de almacenamiento y distribución, y asegurar la satisfacción del cliente interno, al tiempo que se disminuye la carga operativa del personal encargado de la gestión de compras.

De igual forma, teniendo en cuenta que la entidad requiere realizar envíos a diferentes zonas de la región Caribe, se evidencia la necesidad de contar con un proveedor que garantice cobertura logística y oportunidad en la entrega, aspectos que no siempre pueden ser atendidos de manera eficiente a través de los acuerdos marco vigentes.

Por lo anterior, y en atención a los principios de economía, eficiencia y planeación, se considera procedente apartarse de los acuerdos marco de precios y adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual resulta idónea para la adquisición de bienes de bajo valor unitario, permitiendo una gestión ágil, transparente y acorde con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

Finalmente, es pertinente indicar que, de acuerdo con el análisis de necesidades efectuado y el presupuesto asignado para la vigencia 2026, se estima que el porcentaje de satisfacción de la necesidad corresponde aproximadamente al **60%**, lo cual implica la priorización de los elementos de mayor impacto en la operación institucional, sin perjuicio de la adopción de medidas adicionales que permitan atender requerimientos futuros de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en su totalidad en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato:

UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	ALMACÉN GENERAL DE DIMAR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR – UBICADA EN LA AVENIDA SAN MARTIN, ENTRADA BARRIO BOCAGRANDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C	De Lunes a Viernes de 07:00 AM A 05:00 PM
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	GINREDCA		
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA	CP05		
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL CARIBE	SEMAC		
BUQUE BALIZADOR A.R.C "ISLA DE ALBURQUERQUE"	5KFT		
BOTE DE BAHÍA MAYOR A.R.C "ISLA SERRANA"	5KFZ		
BUQUE OCEANOGRÁFICO ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD		
BUQUE OCEANOGRÁFICO A.R.C. "PROVIDENCIA"	5KLO		
BUQUE OCEANOGRÁFICO A.R.C "CARIBE"	5KMQ		
BUQUE HIDROGRÁFICO A.R.C "RONCADOR"	5KMZ		
CAPITANÍA DE PUERTO DE BARRANQUILLA	CP03	VÍA 40 NO. 85-2202 CAMPAMENTO LAS FLORES BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.	
ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO BARRANQUILLA	ECTM CP03		
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DE BARRANQUILLA	SEMAB		
ARC CIÉNAGA MAYORQUÍN 5KTG	5KTG		
BOTE DE BAHÍA MAYOR A.R.C "ISLA ARENA"	5KZI		
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA	CP04	CARRERA 2 # 27-38, BARRIO EL PRADO SANTA MARTA - MAGDALENA	
ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO SANTA MARTA	ECTM CP04		
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR	CP14	CARRERA 16 # 14-45 RIOHACHA – LA GUAJIRA	
CAPITANÍA DE PUERTO DE SÁN ANDRÉS	CP07	CARRERA 1 NO. 14 - 109 CONTIGUO A LA DIAN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO DE SAN ANDRES	ECTM CP07		
CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	CP12		
CAPITANIA DE PUERTO DEL URABA Y DEL DARIEN	CP08	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS	
BOTE DE BAHÍA MAYOR A.R.C "ISLA TESORO"	5KTK		

ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO DEL URABA Y DEL DARIEN	ECTM CP08	TURBO – ANTIOQUIA	
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS	CP09	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, COVEÑAS - SUCRE	

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO. El tipo de contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	14. Materiales y productos de papel	11. Papel de imprenta y escribir	15. Papel para impresión y fotocopia	14111507
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	14. Materiales y productos de papel	11. Papel de imprenta y escribir	15. Blocks y cuadernos de papel	14111514
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	14. Materiales y productos de papel	11. Papel de imprenta y escribir	15. Papel de notas autoadhesivas	14111530
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	31. Manufacturas de caucho y adhesivos	20. Cintas adhesivas	15. Cinta adhesiva	31201503
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	31. Manufacturas de caucho y adhesivos	20. Cintas adhesivas	15. Cinta transparente	31201512
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	31. Manufacturas de caucho y adhesivos	20. Adhesivos y selladores	16. Pegamentos	31201610
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de correo	15. Sobres para correspondencia	44121506

E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de escritorio	16. Grapadoras		44121615
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de escritorio	16. Tijeras		44121618
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Instrumentos de escritura	17. Bolígrafos		44121701
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Instrumentos de escritura	17. Lápices de madera		44121706
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Instrumentos de escritura	17. Marcadores		44121708
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Instrumentos de escritura	17. Resaltadores		44121716
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Medios de corrección	18. Correctores		44121802
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Medios de corrección	18. Borradores		44121804
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Carpetas y separadores	22. Carpetas de archivo		44122003
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de sujeción	21. Clips para papel		44122104
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de sujeción	21. Grapas		44122107
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	55. Productos impresos y señalización	12. Etiquetas y marcadores	16. Banderas autoadhesivas		55121616

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

2.10 **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La Capitanía de Puerto de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** hasta el valor del presupuesto aumentando cantidades acuerdo las autorizadas en el plan de compra.

3 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capitulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.** El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

4.1 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVA ECONOMICA: La ejecución de los bienes unitarios incluye el costo real de los mismos, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

Analizados los resultados de la información presentada en el **Anexo E** se pudo observar que el presupuesto aprobado por la entidad para adelantar el proceso de selección es apropiado para contratar los bienes y servicios requeridos, toda vez que el promedio de las cotizaciones se encuentra dentro de este valor, mostrando que en el mercado el servicio se comercializa alrededor de estos precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de MÍNIMA CUANTÍA, el único criterio de selección del presente proceso, será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio; sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

VER ANEXO "E" Estudio de Mercado. Se anexan además las cotizaciones analizadas.

PERSPECTIVA TECNICA: Uno de los factores más relevantes al momento de evaluar el entorno macroeconómico de la región latinoamericana, es la caída vertiginosa en los precios de los hidrocarburos en general, toda vez que este sector es uno de los pilares por excelencia de la economía regional. Esta situación ha desencadenado varios factores que dan origen a la desaceleración económica ya que la inversión extranjera para este sector ha decaído notoriamente, en donde los grandes inversionistas extranjeros han retirado su capital argumentando falta de rentabilidad y sobre costos en la operación. Por otra parte, la devaluación del peso frente al precio del dólar se ha enmarcado bajo la tendencia dela disminución en los precios de las materias primas como se puede evidenciar en las monedas de la región, por otro lado la desconfianza a tomar riesgos por parte de los inversionistas internacionales ha venido tomando fuerza en los diferentes mercados entre ellos el mercado colombiano, afectando directamente el ingreso de nuevas divisas y por ende repercutiendo directamente en el valor de la moneda referencia, el dólar aumentando su valor significativamente de un año a otro.

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado, el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón es el resultado de la asociación de nueve empresas productoras de pulpa, papel y cartón en Colombia, que representan el 100% de la producción colombiana de pulpa para papel y más del 80% de la producción de papeles y cartones.

La Cámara representa y defiende el interés de la industria papelera colombiana ante el gobierno y demás grupos de interés. También desarrolla estrategias en temas prioritarios para la industria y realiza actividades para mejorar el reconocimiento del sector y potenciar su competitividad.

Así mismo, la Cámara trabaja para demostrar que la industria de Pulpa, Papel y Cartón es sostenible, generadora de empleo y motor de progreso a nivel nacional, ya que ha generado más de 80.000 empleos y para el año 2014 tuvo una participación del 2,5% en el PIB industrial aportando positivamente la economía del país.

Los productos de papel que más se consumen en el país, son los empaques, como cajas de cartón o cajas plegadizas, y los que se destinan para la producción de papeles para imprenta y escritura, como libros, cuadernos y hojas.

Isabel Riveros, directora de la Cámara de Industria de pulpa, papel y cartón de la Asociación Nacional de Empresarios (Andi) afirma que a pesar de que el consumo de papel sigue incrementándose, aun el país está por debajo del promedio latinoamericano. En

Colombia se consumen 28 kilos de papel por persona, mientras que en chile se consume 80 toneladas y en Brasil se consume 90 toneladas por persona.

La industria papelera considera que el bajo consumo de papel en el país se debe a que las personas culpan al sector de la deforestación que sufren los bosques. En cuanto a la producción, Riveros afirma que Colombia produjo el año pasado 1 millón 203 mil toneladas de papel, lo que indica que la mayor cantidad del consumo está siendo abastecido por empresas nacionales. En su mayoría en Colombia se producen envases y empaques, imprenta y escritura y papeles suaves, que son los que conocemos como papeles higiénicos, pañuelos faciales y toallas de manos.

Hay razones para pensar que la industria del papel colombiana sí puede competir internacionalmente. Tiene la tecnología necesaria y posee algunas ventajas comparativas, como la utilización del bagazo de la caña de azúcar como materia prima.

No obstante, para ser más competitiva a nivel internacional es necesario que se reduzcan los costos de algunos insumos como la pulpa de la madera, los papeles de desperdicio y la energía.

En Colombia, a diferencia de muchos países industrializados, la recolección de papeles de desperdicio es una actividad costosa, porque hace falta educación sobre el proceso de reciclaje; esto implica que se presenten una gran cantidad de intermediarios que incrementan el costo de dicha actividad. Por ejemplo, el año pasado resultaba más barato importar papeles de desperdicio de los Estados Unidos que realizar la recolección dentro del país.

El sector papel es intensivo en el uso de energía eléctrica, participa con el 4 por ciento de la producción total de la industria manufacturera, pero demanda casi el 8 por ciento del consumo eléctrico de la industria nacional. Esta situación ha llevado al sector a solicitar la flexibilización de las tarifas de electricidad (se subsidia el consumo residencial pero no el industrial) y a pensar en la posibilidad de llevar gas natural, a un bajo costo, a los centros productores.

Una de las críticas más usuales que se ha hecho al sector consiste en el efecto que tiene su producción sobre el medio ambiente. Algunos ecólogos opinan que las perspectivas son preocupantes por el uso intensivo de madera, uno de los principales insumos para el papel y el cartón. Por esta razón, muchas de las empresas se han visto obligadas a realizar programas de reforestación y aunque aún no es fácil saber si estos esfuerzos son suficientes y adecuados para la renovación de los recursos, al menos apuntan en la dirección correcta.

En el país la reforestación posee algunas ventajas comparativas, debido a que la velocidad de crecimiento de los árboles es muy superior a la de otras latitudes. En las zonas templadas para la producción de madera de pulpa se requieren entre 20 y 60 años, mientras que en el trópico sólo se requieren de 6 a 14 años.

La industria de papel representa aproximadamente el 4% de toda la producción industrial colombiana. Está conformada por 32 establecimientos industriales localizados en diferentes ciudades del país. Se estima que genera más de 5.500 empleos directos y más de 35.000 indirectos, representando el 2,4 por ciento del empleo total nacional industrial. Dentro de las principales empresas de este sector se encuentran Cartones América S.A., (Came), Productora de Papeles S.A., (Propal), Smurfit Cartón de Colombia y Sonoco Colombiana S.A. localizadas en Cali; Cartones Industriales Colombianos S.A. de Palmira; Cartones y Papeles del Risaralda Ltda, localizada en Dosquebradas; Colombiana Kimberly S.A., Papeles y Cartones S.A. (Papelca S.A.) y Productos Familia S.A. localizadas en Medellín; Colombiana Universal de Papeles S.A. (Colpapel) y Papeles Nacionales S.A., localizadas en Pereira y Papeles del Norte Ltda. de Barranquilla.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA", se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio y/o unión temporal, que se encuentren inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es licito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la prestación de estos servicios y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de minima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio; sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

Se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda del bien o servicio que se pretende satisfacer por parte de la Entidad.

PERSPECTIVA JURÍDICA: Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

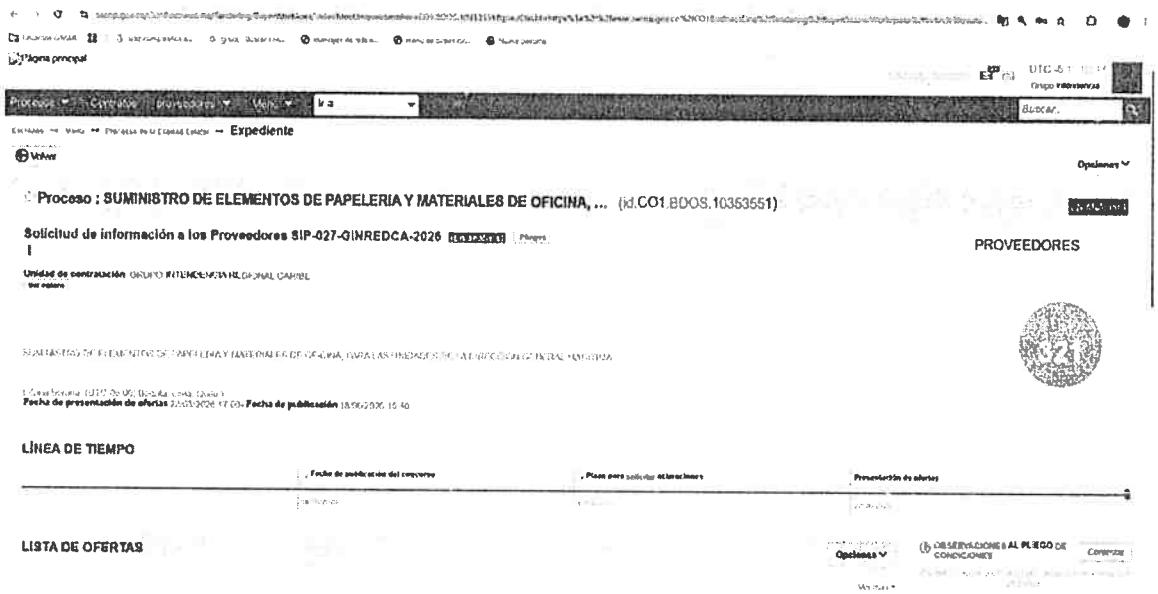
El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas. Considerando lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es licito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de tres empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: La Capitanía de Puerto de Cartagena solicitó cotizaciones a las empresas que suministran los bienes, recibiendo la del proveedor **COMERCIALIZADORA DIANA y MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS SAS.**

Asi mismo, se realizó la solicitud de cotización No SIP-027-GINREDCA-2026 en la plataforma de Secop II, no recibiéndose cotización alguna a través de este medio, en su defecto, se procedió a realizar un promedio por cada uno del servicio que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso.



4.1.3 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MC-343-GINRED4-2023	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 91.152.531	2023
MC 204 GINRED3 2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 18.482.788	2023

4.1.4 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CDAV-2025064-ID	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA MEMBRETADA -DENOMINADA COMPROBANTES DE INGRESO UTILIZADA EN EL REGISTRO DEL RECAUDO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	$ 20.349.000	2025
COPED	018 COPED 2025	CONTRATAR LA ADQUISICION ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL	$ 31.415.893	2025

MUNICIPIO DE SALENTO	MC-009-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PAPELERÍA MEMBRETADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO	$ 26.286.000	2025

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, tales como la adquisición de insumos, materiales, equipos, sistemas y tecnologías, así como la prestación de servicios asociados, el recurso humano requerido y la infraestructura física necesaria, estarán a cargo exclusivo del contratista.

De igual manera, serán asumidos por este los gastos relacionados con transporte, desplazamientos, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales y sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), dotación de vestuario de labor y elementos de protección personal, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, se entenderá que la propuesta económica presentada incorpora la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos requeridos para garantizar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las obligaciones adquiridas. En consecuencia, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo las variaciones que se presenten en dichos costos, en aplicación del principio de planeación y del deber de previsión.

Por lo anterior, durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía, no habrá lugar a reclamaciones por concepto de costos adicionales, imprevistos o mayores valores asociados a los elementos aquí descritos, ni podrán ser invocados como fundamento para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, salvo las excepciones previstas en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá realizar una estimación integral, suficiente y responsable de todos los costos al momento de estructurar y presentar su oferta, asumiendo plenamente los riesgos inherentes a su ejecución.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: Referente a los recursos solicitados para el presente proceso a contratar se asigna el presupuesto por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($78.063.970,00)** IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por **SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($78.063.970,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera por Unidad:

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Nota 3: Para el presente proceso, los ítems de las unidades de CP07, CP12 y ECTM CP07 del anexo técnico y propuesta económica, que corresponden al territorio de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA se encuentra excluidos de IVA.

Nota 4: Los bienes y servicios a contratar con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

*"**Exclusión del impuesto a las ventas.** La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*

- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- ***La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago**".*

4.5 **FORMA DE PAGO:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental). ***Aplica para los bienes entregados en Cartagena.***

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.6 TARIFAS RETENCION EN LA FUENTE A APLICAR A CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
41526	19-06-2026	A.02.02.01.003.002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESO Y ARTÍCULOS SIMILARES.	$ 54.241.675,00
		A.02.02.01.003.005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.147.450,00
		A.02.02.01.003.006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	$ 8.537.088,00
		A.02.02.01.003.008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 5.741.557,00
		A.02.02.01.004.002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.844.700,00
		A.02.02.01.004.005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 1.629.100,00
		A.02.02.01.004.007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN	$ 829.800,00
		A.02.02.01.004.008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJ	$ 744.050,00
		A.05.01.01.003.006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.403.400,00
		A.05.01.01.004.008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJ	$ 1.766.850,00
TOTAL						$ 78.885.670,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA – MENOR VALOR
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la Invitación Publica por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el anexo previsto en la presente invitación pública.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es **inferior a UN (01) AÑO** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, **mínimo UN (01) AÑO** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o matrícula mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII articulos 471 a 489, en especial el artículo

474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. El consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar: Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el consorcio, unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
c) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
f) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y

especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la invitación pública.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Coordinación del **Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.**

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural/ persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo/ persona jurídica con personal a cargo / persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago de los dos (02) último mes.

5.1.6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.1.8 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES.

5.1.9 FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación publica electrónica.

5.1.10 FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación publica electrónica.

5.1.11 FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en la presente invitación pública electrónica.

5.1.12 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 vigente.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GINREDCA de la Dirección General Marítima:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
d) Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
e) Registro Único Empresarial (RUES)

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las especificaciones técnicas, así mismo, se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

5.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el **Anexo 2 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo DOS (02) certificaciones de contrato o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

a) Contratante y NIT.
b) Contratista y NIT.
c) Valor del contrato.
d) Número del contrato (cuando aplique).
e) Fecha de Terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia Regional Caribe, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (01) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que, si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio o unión temporal, el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, o unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO- CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros.

5.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

5.2.4 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados a los bienes intervenidos, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de cuatro meses (04) contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

El oferente deberá aportar los requerimientos establecidos en el punto **3.10.1 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** de la presente Invitación Publica.

5.3 EVALUACION ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN): Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 1: La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente no podrá superar el presupuesto asignado total para el presente proceso de contratación, ni el presupuesto asignado a cada rubro, ni el presupuesto asignado por ítem del valor referencia del estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en punto **3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Publica.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 8: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos colombianos sin decimales, en caso de presentarse, el comité evaluador procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, esto sustentado en que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 9: La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado, con el fin de establecer las cantidades que se requieren de acuerdo con lo establecido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la entidad.

NOTA 10: En caso de que existan ítems con mismas especificaciones técnicas y en el mismo lugar de entrega ofertados con precios diferentes se acogerá el menor valor ofertado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3.1 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado a fin de verificar entre otros el régimen tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

5.3.2 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.3.3 Anexo el formato SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad

de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 **GARANTÍA ÚNICA**: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución de éste y seis (**06**) meses más y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

b) **CALIDAD LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (**06**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

a. Entregar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

9. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:** En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, con más de **10** años de experiencia, los cuales se desempeñan como responsable de cobros coactivos en CP05 así:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS20	JUAN CARLOS PERTUS VEGA	ARAP – CP05	73432203	3135993380	jpertus@dimar.mil.co

SUPERVISORES TÉCNICOS EN SITIO:

CIUDAD	UNIDAD	SUPERVISOR	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CARTAGENA - BOLIVAR	CIOH	TK DIANA ANGULO	1.001.219.149	3182448929	Cioharap@dimar.mil.co
	GINREDCA				
	CP05				
	SEMAC				
	5KFT				
	5KFW				
	5KFZ				
	5KLD				
	5KLO				
	5KMQ				

	5KMZ				
BARRANQUILLA - ATLANTICO	CP03 ECTM CP03 SEMAB 5KZI 5KTG	SJ OROZCO NOBLE LARRY	72.289.009	3022871714	lorozcon@dimar.mil.co
SANTA MARTA - MAGDALENA	CP04 ECTM CP04	S1 CRISTIAN ANDRES ARZUZA MONTERROSA	1.129.580.825	3003128561	Carzuza@dimar.mil.co
RIOHACHA	CP14	S1MMH CARVAJAL ARCINIEGAS DIEGO FERNANDO	1.098.710.115	3104827402	dcarvajal@dimar.mil.co
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CP07 ECTM CP07 CP12	AS15 LEISHA BOLAÑO LIVINGSTON	1.143.367.802	3166693797	Lbolano@armada.mil.co
TURBO - ANTIOQUIA	CP08 5KTK ECTM CP08	AS15 CHOLES MOYA LUIS ALBERTO	84.085.590	3105954882	lcholes@dimar.mil.co
COVEÑAS - SUCRE	CP09	AS12 GALLARDO BERNAL YESICA NAYARI	1.116.778.581	3168409249	ygallardo@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:** Se recomienda que la estructuración Técnica - Económica por idoneidad y experiencia esté a cargo de MA1 CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO, con experiencia en la Sección de Apoyo CP05, actualmente se desempeña Coordinador Logistico, como se relaciona a continuación

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2LAA	CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO	ARAP-CP5	1.005.716.142	3213059369	Luigi.cabezas@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada con más de quince (15) años de experiencia, Especialista en Derecho administrativo y Derecho Contractual, con más de ocho (08) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	GINREDCA	45647412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:** Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo de la señora ASD LEIDES ESTHER MEZA CASSIANI y actualmente se desempeña en el área contable de la GINREDCA, como a continuación se relaciona:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	LEIDES ESTHER MEZA CASSIANI	GINREDCA	32.612.383	3116378334	LMeza@dimar.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada con más de 06 años de experiencia, y 05 años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica en GINREDCA, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA NARVAEZ	CIOH	1047443875	3168295768	anarvaez@dimar.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este a cargo de:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD08	LILIBETH GONZALEZ JIMÉNEZ	ARAP – CP05	30.776.764	3017712980	lgonzalez@Dimar.mil.co

ANEXOS.
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES - ECONOMICA
ANEXO B. OFERTA ECONOMICA
ANEXO C: ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO D: MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E)

Revisado: MA1 CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	ECTM CP09-ECTM CP04-5KLD-5KMZ-CP05-CP08-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO DE OFICINA DE ACTAS RAYADO DE OFICIO DE 200 FOLIOS	1	UNIDAD
2.	ECTM CP04-5KZI-CP05-ECTM CP03-ECTM CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 400 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD
3.	ECTM CP04-5KFT-5KLD-5KTK-CIOH-CP07-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	CAJA DE LAPIZ NEGRO MIRADO NO.2 PAQUETE X 12	1	UNIDAD
4.	ECTM CP04-CP03-CP05-CP08-CP12-ECTM CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.008	CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN LAPIZ DE 9 ML CON PUNTA METALICA	1	UNIDAD
5.	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLD-5KLO-5KMQ-5KMZ-5KTG-CIOH-CIOH-CP03-CP05-CP07-CP08-ECTM CP03-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TIJERA PARA OFICINA	1	UNIDAD
6.	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLO-5KMZ-5KTG-5KTK-5KZI-CIOH-CP03-CP04-CP05-CP06-CP07-CP08-CP12-CP14-ECTM CP03-ECTM CP07-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO EN TINTA GEL COLOR NEGRO CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 0.7 MM, ZONA DE AGARREEN PLASTICO, CLIP DE SUJECION CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA
7.	ECTM CP04-5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-5KTG-5KLD-5KTK-5KZI-CIOH-CP04-CP07-CP12-ECTM CP03-ECTM CP07-SEMAB-SEMAC-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD
8.	ECTM CP04-5KFZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.002	BLOCK DE PAPEL AMARILLO X 50 HOJAS RAYADO TAMAÑA CARTA	1	UNIDAD
9.	ECTM CP04-5KFZ-5KLD-5KMZ-5KTG-CP07-CP09-ECTM CP07-ECTM CP08	A.02.02.01.003.002	CARPETA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO PLASTIFICADO	1	UNIDAD
10.	ECTM CP04-5KLD-5KMZ-CP03-CP04-CP07-CP08-CP09-CP12-CP14-ECTM CP03-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.002	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO REFERENCIA X-300 DIMENSIONES:41 CM DE ANCHO, 27CM ALTO Y 40CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO DE 400 GR TROQUELADA	1	UNIDAD
11.	5KFT-5KLD-5KMZ-CIOH-CP04-CP05-CP07-CP08-CP09-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	1	UNIDAD
12.	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD
13.	5KFT-CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD
14.	5KFT-5KFZ-5KMZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	1	UNIDAD

15.	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD
16.	5KFT-5KTG-CIOH-CP03-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	1	PAQUETE
17.	5KFT-CP08-CP09	A.02.02.01.003.005	PEGANTE P/PAPEL TUBO X 245GRM C/APLICADO	1	UNIDAD
18.	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA AZUL 157 PELIKAN 4	1	UNIDAD
19.	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA NEGRO 157 PELIKAN	1	UNIDAD
20.	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO ROJO MICROPUNTA 157	1	UNIDAD
21.	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD
22.	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD
23.	5KFT-5KFZ-5KLD-5KMZ-5KTK-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.006	BORRADOR MIGA DE PAN 20 GRS X 20 UNIDADES	1	CAJA
24.	5KFT-5KFZ-5KLD-5KTK-CP08-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	1	UNIDAD
25.	5KFT-5KLD	A.02.02.01.003.002	PAPEL PERGAMINO ROLLO DE PAPEL PERGAMINO DE 106 CM X 50 MTS X 90 GRS.	1	ROLLO
26.	5KFT-5KZI-CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	PAQUETE
27.	5KFT-5KLD-5KMZ-5KZI-CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.008	HUELLERO DACTILAR REDONDO.	1	UNIDAD
28.	5KFT-5KLD-5KMZ-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.004.008	REGLA EN PASTA 30 CMTS	1	UNIDAD
29.	5KFT-5KFZ-5KLO-CP08	A.02.02.01.004.008	REGLA PLASTICA 50 CM	1	UNIDAD
30.	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO	1	UNIDAD
31.	5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-CP04-CP07-SEMAB-SEMAC	A.05.01.01.003.006	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD
32.	5KFY-5KLD-CP04-CP05-CP07-CP08-CP09-CP12-CP14-GINREDCA-SEMAB		CARPETAS PARA ARCHIVO 2 TAPA PROPALCOTE BLANCO 320 GRS, PLASTIFICADA, TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD
33.	5KFZ-5KMZ-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA DE CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO 2.	1	UNIDAD
34.	5KFZ-CIOH-CP08	A.02.02.01.003.008	MARCADOR DOBLE PUNTA NEGRO	1	UNIDAD
35.	5KFZ	A.02.02.01.003.008	MINA 0.7 MM HB TUBO X 12 UND.	1	UNIDAD
36.	5KFZ	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS 0.7MM FIESTA PENTEL	1	UNIDAD
37.	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-ECTM CP08-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD
38.	5KFZ-CP09	A.02.02.01.003.006	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	1	UNIDAD
39.	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD
40.	5KLD	A.02.02.01.003.008	ALMOHADILLA PARA SELLO DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30X50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLASTICO	1	UNIDAD
41.	5KLD-CIOH-CP07-CP09-CP14-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	BANDERITAS POSTI- ADHESIVAS	1	PAQUETE
42.	5KLD-CIOH-CP03-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO CON CUCHILLA DE 18MM CON BLOQUEO	1	UNIDAD
43.	5KLD	A.02.02.01.003.006	CARPETA BLANCA DE 1 CON TRES ARGOLLAS PLASTIFICADA OFICIO	1	UNIDAD
44.	5KLD-CIOH-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.002	CHINCHES PLASTIFICADO DE COLORES CON PUNTA METALICA INOXIDABLE X 50.	1	CAJA

45.	5KLD-5KLO-CP09	A.02.02.01.004.008	COMPAS PRECISION, MATERIAL DE METAL CON TORNILLO GIRATORIO	1	UNIDAD
46.	5KLD-5KLO-5KMZ-CP03-CP05-CP08-CP09-CP12-CP14-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	GANCHO LEGAJADO PLASTICO TUBULAR DE 02 PIEZAS, PAQUETE X 20.	1	PAQUETE
47.	5KLD-5KMZ-CIOH-CP08-CP12	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO GRAPA EN ALAMBRE GALVANIZADO X 5000 UND	1	CAJA
48.	5KLD-5KMQ-5KMZ	A.02.02.01.003.008	LAPIZ DE GRASA COLOR NEGRO	1	CAJA
49.	5KLD-ECTM CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 300 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD
50.	5KLD-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE DOBLE PUNTA FINA Y MUY FINA, PARA ESCRIBIR SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, CADA CAJA CON 24 UNIDADES MARCADORES DOBLE PUNTA, TINTA DE SECADO RAPIDO.	1	CAJA
51.	5KLD-CIOH-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS	1	CAJA
52.	5KLD	A.02.02.01.003.008	MICROPUNTA COLORES SURTIDOS.	1	UNIDAD
53.	5KLD-CP05	A.02.02.01.003.006	PAPEL AUTOADHESIVO CONTAC COLORES X 20 MTS	1	UNIDAD
54.	5KLD-5KMQ-5KTK-CP07-CP12-ECTM CP03-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE 20 M	1	ROLLO
55.	5KLD-5KMQ-ECTM CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY BLANCO GRANITO X 100 UNIDADES	1	PAQUETE
56.	5KLD-5KLO-5KMZ-5KTG-CIOH-CP03-CP07-CP08-CP12-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.005	PEGANTE EN BARRA 40G	1	UNIDAD
57.	5KLD-CIOH-CP03-CP04-CP08-CP09-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	1	CAJA
58.	5KLD-CP03-CP06-CP08-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.10 ELABORADO EN METAL .	1	UNIDAD
59.	5KLD	A.02.02.01.003.002	SOBRE BLANCO EN PAPEL BOND DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 23.4 X 12 CM, SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA Y AUTOADHESIVA.	1	PAQUETE
60.	5KLD-CIOH-GINREDCA	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA NUMERADOR AUTOMATICO 28 ML	1	UNIDAD
61.	5KLD-CP05-CP14	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES DE COLORES CAJA X 10	1	CAJA
62.	5KLD-5KMZ	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	1	CAJA
63.	5KLD	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA MARCADORES BORRABLES NEGRO Y ROJO	1	UNIDAD
64.	5KLD-CIOH	A.02.02.01.003.006	ROLLO PAPEL KRAFT DE 45,5 CM X 230 M	1	UNIDAD
65.	5KLD	A.02.02.01.003.006	CINTA DE PAPEL DECORATIVA, CILABEL 30 MM, ROLLO X 50 YARDAS AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE Y ROSADA	1	UNIDAD
66.	5KLO	A.02.02.01.003.002	PAPEL FOTOGRAFICO BRILLANTE PAQUETE X 20 CARTA	1	PAQUETE
67.	5KLO-CP04-CP09-CP12-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.005	PEGANTE LIQUIDO TIPO COLBON / 250GRS	1	UNIDAD

68.	5KMQ-5KMZ-CIOH-CP08-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO 100 FOLIOS	1	UNIDAD
69.	5KMZ-CP14-SEMAB	A.02.02.01.003.008	BORRADOR PARA TABLERO FELPA SINTETICA BASE EN MADERA	1	UNIDAD
70.	5KMZ-CP09	A.02.02.01.003.002	CARPETA LEGAJADORA OFICIO DESACIFICADA C/GANCHO PLAST	1	UNIDAD
71.	5KMZ-CP05-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA NO 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	1	CAJA
72.	5KMZ	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL FOTOGRAFICO BRILLANTE 75 GR CARTA	1	UNIDAD
73.	5KMZ	A.02.02.01.003.002	SOBRE LORD DE 18.5 X 12.5 CM DE 75G – 25 UNIDADES	1	UNIDAD
74.	5KMZ	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL PARA CALCO DE ESPESOR DE 90 GRS DE DIMENSIONES 91CM X 50MTS	1	ROLLO
75.	5KTG-5KTK-CIOH-SEMAB	A.02.02.01.003.008	MARCADOR SHARPIE PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA X 12 UNIDADES. COLOR NEGRO. NO SE HUNDE	1	CAJA
76.	5KTG - CIOH	A.02.02.01.004.008	REGLA METALICA 30 CM	1	UNIDAD
77.	5KZI-CP08-SEMAC	A.02.02.01.004.002	CUCHILLA PARA BISTURII EN ACERO TAMAÑO 70 X 9 MM	1	CAJA
78.	CIOH	A.02.02.01.003.008	NUMERADOR AUTOMATICO METALICO	1	Unidad
79.	CIOH	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO CON SECADO INSTANTANEO HP PREMIUM (CERTIFICACION FSC®)13 14 TAMAÑO 1067 MM X 30,5 M (42 PULG. X 100 PIES)	1	ROLLO
80.	CIOH-CP03-CP12-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO TINTA ROJA CON TAPA	1	UNIDAD
81.	CIOH	A.02.02.01.004.002	CUCHILLAS PARA BISTURI DE 18 MM CAJA X 10 UNIDADES	1	CAJA
82.	CIOH	A.02.02.01.004.005	GRAPADORAS DE OFICINA	1	UNIDAD
83.	CIOH-CP03-CP14-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE NEGRO	1	UNIDAD
84.	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE ROJO	1	UNIDAD
85.	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD
86.	CIOH-CP06-SEMAB	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS DE 0,5 MM	1	UNIDAD
87.	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADORES DE COLORES CAJA X 60	1	CAJA
88.	CP03	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	1	PAQUETES
89.	CP03-CP05	A.02.02.01.003.002	PAPEL PARA PLOTER DE INYECCION DE TINTA HP UNIVERSAL - 610 MM X 45,7 M (24 PULG X 150 PIES) (Q1396A), PARA IMPRESORA HP DESINGJET T120	1	UNIDAD
90.	CP04	A.02.02.01.003.002	SOBRE EN PAPEL KIMBERLY, 12 SOBRES POR PAQUETE CARTA ESPECIAL	1	SOBRES
91.	CP05-CP09	A.02.02.01.004.007	CD-DVD RW CON BOLSA	1	UNIDAD
92.	CP05	A.02.02.01.003.002	HOJAS DE VINILO	1	UNIDAD
93.	CP05-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR SURTIDAS CAJA X 10	1	CAJA
94.	CP06-ECTM CP07-SEMAB	A.02.02.01.003.002	MINIBLOCKS AMARILLOS MEDIA CARTA	1	UNIDAD
95.	CP06-CP12	A.02.02.01.004.002	BISTURI METALICO, CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	1	UNIDAD
96.	CP07	A.02.02.01.004.007	CD-DVD-R X CAJA DE 10 UND	1	CAJA
97.	CP08	A.02.02.01.003.006	ROLLO DE STIKER PARA IMPRESIÓN 100 X 25 MM (2000 ETIQUETAS)	1	ROLLO
98.	CP08-CP12-CP09	A.02.02.01.003.002	SOBRE TAMAÑO EXTRAOFICIO	1	UNIDAD

99.	CP09	A.02.02.01.003.006	CARPETA 3 ARGOLLAS TIPO (O) TAMAÑO CARTA BLANCA 0,5'	1	UNIDAD
100.	CP09-CIOH	A.02.02.01.003.006	FUNDAS PROTECTORAS X PAQUETE 100 UNIDADES. TAMAÑO CARTA. BORDE REFORZADO. FACIL DE LIMPIAR. IDEAL PARA USO EN PASTAS DE 3 ARGOLLAS, FOLDER DE 3 ARGOLLA, CARPETAS LEGAJADORAS ENTRE OTROS.	1	UNIDAD
101.	CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	PAQUETE
102.	ECTM CP08	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE PRESENTACION COLOR BEIGE 75 GR TAMAÑO CARTA RESMA POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD
103.	SEMAB	A.02.02.01.003.008	MINAS PARA PORTAMINAS 0,5 MM	1	UNIDAD X 12
104.	SEMAB	A.02.02.01.004.002	EXACTO RETRACTIL DE 18MM CON SU CUERPO BI-MATERIAL DE METAL Y PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS	1	UNIDAD
105.	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	ETIQUETA 51X25MM EN POLIESTER PLATA MATE	1	ROLLO
106.	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA RESINA 110X300MTRS	1	UNIDAD
107.	CP04-CP06-CP08-CP12-CP14-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 40 MTRS	1	UNIDAD
108.	CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTRS	1	ROLLOS
109.	CP12	A.02.02.01.003.008	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA GT 800 PARA ETIQUETA TRANSFERENCIA SAT - CERA 110X300 OUT 201307CERA3001000001	1	ROLLO
110.	CP14-5KMQ-CIOH	A.02.02.01.003.006	PAD MOUSE CON GEL NEGRO	1	UNIDAD
111.	GINREDCA-5KTK-ECTM CP08	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTRS	1	ROLLO
112.	5KFT-5KLO-CP03-CP06-CP07-CP08-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.005	COSEDORA DE GRAPA NO.10 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 50, CON PROFUNDIAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 036 MM	1	UNIDAD
113.	5KLO-CP03	A.02.02.01.004.005	GUILLOTINA CORTADORA PAPEL CUADRICULA METALICA 30 X 25 CM	1	UNIDAD
114.	5KLO-5KMZ-CIOH-CP03-CP08-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.005	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10 CM, DOS PERFORACIONES, CAPACIDA DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 10 Y MENOR O IGUAL A 25, CON TAMPILLA PARA VACIA	1	UNIDAD
115.	5KMZ-CP03-SEMAB	A.02.02.01.003.006	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO (21,59 CM X 35,56CM) SISTEMA DE SUJECION CON GANCHO METALICO Y SIN REPISA	1	UNIDAD
116.	CIOH	A.02.02.01.003.006	TABLA PLANILLERA CON DEPOSITO Y GANCHO A PRESION. TAMAÑO OFICIO	1	UNIDAD
117.	5KFT-5KLO	A.05.01.01.003.006	CINTA BLANCA PARA CARTA DE PAPEL	1	UNIDAD
118.	5KLD-5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS DE PUNTA SECA PIERNA RECTA DELUXE MARCA WEEMS -PLATH MODELO # 417073- MODELO TRADICIONAL DE COMPAS DE PIERNA RECTA, LONGITUD 7 "	1	UNIDAD
119.	5KLD	A.05.01.01.004.008	PUNTERO DE TABLERO DIGITAL	1	UNIDAD
120.	5KLO-5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA PARALELA PARA NAVEGACION MARINA, ESCALA CLARA, TRANSPARENCIA DE ALTA PRECISION Y DIBUJO. MATERIAL DE LA REGLA DE COBRE Y ACRILICO	1	UNIDAD
121.	5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS / DIVISOR ULTRLIGERO MODELO #5491428 MG # 261	1	UNIDAD

122.	5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA DE CALCULO NAUTICO -PLATH MODELO #208207 -UTILIZADO POR LA US NAVY PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES INMEDIATAS A LOS PROBLEMAS DE VELOCIDAD/TIEMPO/DISTANCIA.	1	UNIDAD
123.	5KMQ	A.05.01.01.004.008	JUEGO GEOMETRICO DE REGLAS PARALELAS PLANAS EN ACRILICO COLOR TRANSPARENTE	1	UNIDAD
124.	CIOH	A.05.01.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTS	1	UNIDAD

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá entregar los bienes nuevos, sin ningún tipo de daño, sellados, con empaque original de fábrica, no remanufacturados, No se aceptarán productos reempacados, genéricos sin identificación, ni con señales de manipulación.
2	La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos, la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situaciones que se surtan del objeto contractual.

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E)

Revisado: MA1 CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO
Estructurador Técnico- económico

ANEXO B
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. Leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. Reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.

- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS GENERALES / LOGÍSTICOS		FICHA NÚMERO 09
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Uso de papel y materiales de oficina	Consumo de recursos naturales y generación de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá suministrar productos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y promover el uso eficiente de materiales de oficina. Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal del oferente manifestando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el compromiso con prácticas de uso racional de recursos.
Empaques y materiales de embalaje	Generación de residuos sólidos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a minimizar el uso innecesario de empaques y embalajes durante el suministro de los bienes. Medio de verificación:

		Certificación suscrita por el representante legal del oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Uso de insumos de oficina	Generación de residuos ordinarios	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos solicitados utilizando empaques adecuados y promoviendo la reducción de materiales innecesarios de embalaje. Medio de verificación: Actas de entrega y/o registros de recibido a satisfacción.
Material de papel, cartón y empaques	Generación de residuos aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá propender por la utilización de materiales reciclables o aprovechables cuando las especificaciones técnicas del bien lo permitan. Medio de verificación: Fichas técnicas, catálogos o especificaciones del fabricante cuando aplique.
Residuos generados por empaques	Contaminación por manejo inadecuado de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá retirar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante las entregas, cuando aplique. Medio de verificación: Registros fotográficos, actas de entrega o soportes de disposición cuando corresponda.

Capitán de Fragata MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA

CPS Vivian Najaira Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

Revisado: MA1 CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO
Estructurador Técnico- económico

ITEM	ITEM PAA	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO	VALOR A OFERTAR
1.	1321	ECTM CP09-ECTM CP04-5KLD-5KMZ-CP05-CP08-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO DE OFICINA DE ACTAS RAYADO DE OFICIO DE 200 FOLIOS	1	UNIDAD	$ 20.045,00	
2.	593	ECTM CP04-5KZI-CP05-ECTM CP03-ECTM CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 400 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD	$ 31.900,00	
3.	92	ECTM CP04-5KFT-5KLD-5KTK-CIOH-CP07-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	CAJA DE LAPIZ NEGRO NO.2 PAQUETE X 12	1	UNIDAD	$ 8.750,00	
4.	594	ECTM CP04-CP03-CP05-CP08-CP12-ECTM CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.008	CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN LAPIZ DE 9 ML CON PUNTA METALICA	1	UNIDAD	$ 7.900,00	
5.	979	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLO-5KMQ-5KMZ-5KTG-CIOH-CIOH-CP03-CP05-CP07-CP08-ECTM CP03-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TIJERA PARA OFICINA	1	UNIDAD	$ 4.900,00	
6.	1042	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLO-5KMZ-5KTG-5KTK-5KZI-CIOH-CP03-CP04-CP05-CP06-CP07-CP08-CP12-CP14-ECTM CP03-ECTM CP07-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO EN TINTA GEL COLOR NEGRO CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 0.7 MM, ZONA DE AGARREEN PLASTICO, CLIP DE SUJECION CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA	$ 9.500,00	
7.	1176	ECTM CP04-5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-5KTG-5KLD-5KTK-5KZI-CIOH-CP04-CP07-CP12-ECTM CP03-ECTM CP07-SEMAB-SEMAC-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD	$ 28.600,00	
8.	1308	ECTM CP04-5KFZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.002	BLOCK DE PAPEL AMARILLO X 50 HOJAS RAYADO TAMAÑA CARTA	1	UNIDAD	$ 7.700,00	

9.	129	ECTM-CP04-5KFZ-5KLD-5KMZ-5KTK-CP01-CP09-ECTM-CP07-ECTM-CP08	A.02.02.01.003.002	CARPETA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO PLASTIFICADO	1	UNIDAD	$ 4.200,00	
10.	336	ECTM-CP04-5KLD-5KMZ-CP03-CP04-CP07-CP08-CP09-CP12-CP11-ECTM-CP03-ECTM-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.002	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO REFERENCIA X-300 DIMENSIONES:41 CM DE ANCHO, 27CM ALTO Y 40CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO DE 400 GR TROQUELADA	1	UNIDAD	$ 28.600,00	
11.	819	5KFT-5KLD-5KMZ-CIOH-CP04-CP05-CP07-CP08-CP09-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	1	UNIDAD	$ 3.500,00	
12.	1085	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 3.600,00	
13.	1177	5KFT-CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD	$ 3.400,00	
14.	595	5KFT-5KFZ-5KMZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 3.400,00	
15.	1043	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 3.600,00	
16.	706	5KFT-5KLG-CIOH-CP03-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	1	PAQUETE	$ 3.600,00	
17.	438	5KFT-CP08-CP09	A.02.02.01.003.005	PEGANTE P/PAPEL TUBO X 245GRM C/APLICADO	1	UNIDAD	$ 8.500,00	
18.	787	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA AZUL 157 PELIKAN 4	1	UNIDAD	$ 2.300,00	
19.	130	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA NEGRO 157 PELIKAN	1	UNIDAD	$ 2.300,00	
20.	380	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO ROJO MICROPUNTA 157	1	UNIDAD	$ 2.300,00	
21.	645	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD	$ 2.900,00	
22.	798	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	1	UNIDAD	$ 2.900,00	
23.	646	5KFT-5KFZ-5KLD-5KMZ-5KTK-ECTM-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.006	BORRADOR MIGA DE PAN 20 GRS X 20 UNIDADES	1	CAJA	$ 22.000,00	
24.	789	5KFT-5KFZ-5KLD-5KTK-CP08-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	1	UNIDAD	$ 500,00	
25.	1087	5KFT-5KLD	A.02.02.01.003.002	PAPEL PERGAMINO ROLLO DE PAPEL PERGAMINO DE 106 CM X 50 MTS X 90 GRS.	1	ROLLO	$ 580.000,00	
26.	381	5KFT-5KZI-CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	PAQUETE	$ 19.600,00	
27.	500	5KFT-5KLD-5KMZ-5KZI-CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.008	HUELLERO DACTILAR REDONDO.	1	UNIDAD	$ 7.100,00	
28.	234	5KFT-5KLD-5KMZ-CP03-	A.02.02.01.004.008	REGLA EN PASTA 30 CMTS	1	UNIDAD	$ 2.400,00	

		GINREDCA-SEMAB						
28.	234	5KFT-5KLD-5KMZ-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.004.008	REGLA EN PASTA 30 CMTS	1	UNIDAD	$ 2.400,00	
29.	273	5KFT-5KFZ-5KLO-CP08	A.02.02.01.004.008	REGLA PLASTICA 50 CM	1	UNIDAD	$ 9.100,00	
30.	820	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.900,00	
31.	926	5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-CP04-CP07-SEMAB-SEMAC	A.05.01.01.003.006	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD	$ 35.800,00	
32.	1044	5KFY-5KLD-CP04-CP05-CP07-CP08-CP09-CP12-CP14-GINREDCA-SEMAB		CARPETAS PARA ARCHIVO 2 TAPA PROPALCOTE BLANCO 320 GRS, PLASTIFICADA, TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD	$ 4.400,00	
33.	856	5KFZ-5KMZ-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA DE CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO 2.	1	UNIDAD	$ 1.500,00	
34.	1160	5KFZ-CIOH-CP08	A.02.02.01.003.008	MARCADOR DOBLE PUNTA NEGRO	1	UNIDAD	$ 7.900,00	
35.	133	5KFZ	A.02.02.01.003.008	MINA 0.7 MM HB TUBO X 12 UND.	1	UNIDAD	$ 2.400,00	
36.	274	5KFZ	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS 0.7MM FIESTA PENTEL	1	UNIDAD	$ 5.900,00	
37.	1155	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-ECTM CP08-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD	$ 220,00	
38.	75	5KFZ-CP09	A.02.02.01.003.006	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	1	UNIDAD	$ 6.800,00	
39.	597	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	$ 196,00	
40.	1046	5KLD	A.02.02.01.003.008	ALMOHADILLA PARA SELLO DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30X50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLASTICO	1	UNIDAD	$ 7.500,00	
41.	492	5KLD-CIOH-CP07-CP09-CP14-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	BANDERITAS POSTI- ADHESIVAS	1	PAQUETE	$ 2.300,00	
42.	445	5KLD-CIOH-CP03-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO CON CUCHILLA DE 18MM CON BLOQUEO	1	UNIDAD	$ 1.500,00	
43.	1154	5KLD	A.02.02.01.003.006	CARPETA BLANCA DE 1 CON TRES ARGOLLAS PLASTIFICADA OFICIO	1	UNIDAD	$ 15.600,00	
44.	1048	5KLD-CIOH-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.002	CHINCHES PLASTIFICADO DE COLORES CON PUNTA METALICA INOXIDABLE X 50.	1	CAJA	$ 2.200,00	
45.	174	5KLD-5KLO-CP09	A.02.02.01.004.008	COMPAS PRECISION, MATERIAL DE METAL CON TORNILLO GIRATORIO	1	UNIDAD	$ 28.000,00	
46.	816	5KLD-5KLO-5KMZ-CP03-CP05-CP08-CP09-CP12-	A.02.02.01.003.006	GANCHO LEGAJADO PLASTICO TUBULAR DE 02 PIEZAS, PAQUETE X 20.	1	PAQUETE	$ 4.800,00	

		CP14-GINREDCA						
47.	895	5KLD-5KMZ-CIOH-CP08-CP12	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO GRAPA EN ALAMBRE GALVANIZADO X 5000 UND	1	CAJA	$ 5.400,00	
48.	1147	5KLD-5KMQ-5KMZ	A.02.02.01.003.008	LAPIZ DE GRASA COLOR NEGRO	1	CAJA	$ 27.000,00	
49.	983	5KLD-ECTM CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 300 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD	$ 28.500,00	
50.	1106	5KLD-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE DOBLE PUNTA FINA Y MUY FINA, PARA ESCRIBIR SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, CADA CAJA CON 24 UNIDADES MARCADORES DOBLE PUNTA, TINTA DE SECADO RAPIDO.	1	CAJA	$ 189.600,00	
51.	1126	5KLD-CIOH-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS	1	CAJA	$ 3.600,00	
52.	1309	5KLD	A.02.02.01.003.008	MICROPUNTA COLORES SURTIDOS.	1	UNIDAD	$ 2.300,00	
53.	275	5KLD-CP03	A.02.02.01.003.006	PAPEL AUTOADHESIVO CONTAC COLORES X 20 MTS	1	UNIDAD	$ 84.000,00	
54.	1166	5KLD-5KMQ-5KTK-CP07-CP12-ECTM CP03-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE 20 M	1	ROLLO	$ 84.000,00	
55.	235	5KLD-5KMQ-ECTM-CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY BLANCO GRANITO X 100 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 78.000,00	
56.	889	5KLD-5KLC-5KMZ-5KTK-CIOH-CP03-CP07-CP08-CP12-ECTM-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.005	PEGANTE EN BARRA 40G	1	UNIDAD	$ 8.900,00	
57.	1093	5KLD-CIOH-CP08-CP04-CP08-CP00-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	1	CAJA	$ 2.900,00	
58.	1107	5KLD-CP03-CP03-CP08-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.10 ELABORADO EN METAL .	1	UNIDAD	$ 2.800,00	
59.	599	5KLD	A.02.02.01.003.002	SOBRE BLANCO EN PAPEL BOND DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 23.4 X 12 CM, SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA Y AUTOADHESIVA.	1	PAQUETE	$ 5.000,00	
60.	77	5KLD-CIOH-GINREDCA	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA NUMERADOR AUTOMATICO 28 ML	1	UNIDAD	$ 25.900,00	
61.	1316	5KLD-CP05-CP14	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES DE COLORES CAJA X 10	1	CAJA	$ 36.000,00	
62.	601	5KLD-5KMZ	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	1	CAJA	$ 3.400,00	
63.	176	5KLD	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA MARCADORES BORRABLES NEGRO Y ROJO	1	UNIDAD	$ 58.000,00	
64.	236	5KLD-CIOH	A.02.02.01.003.006	ROLLO PAPEL KRAFT DE 45,5 CM X 230 M	1	UNIDAD	$ 84.000,00	
65.	338	5KLD	A.02.02.01.003.006	CINTA DE PAPEL DECORATIVA, CILABEL 30 MM, ROLLO X 50 YARDAS AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE Y ROSADA	1	UNIDAD	$ 19.600,00	

67.	1047	5KLO-CP04-CP09-CP12-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.005	PEGANTE LIQUIDO TIPO COLBON / 250GRS	1	UNIDAD	$ 8.500,00	
68.	986	5KMQ-5KMZ-CIOH-CP08-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO 100 FOLIOS	1	UNIDAD	$ 15.500,00	
69.	603	5KMZ-CP14-SEMAB	A.02.02.01.003.008	BORRADOR PARA TABLERO FELPA SINTETICA BASE EN MADERA	1	UNIDAD	$ 4.300,00	
70.	102	5KMZ-CP09	A.02.02.01.003.002	CARPETA LEGAJADORA OFICIO DESACIFICADA C/GANCHO PLAST	1	UNIDAD	$ 4.300,00	
71.	1094	5KMZ-CP08-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA NO 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	1	CAJA	$ 4.300,00	
72.	79	5KMZ	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL FOTOGRAFICO BRILLANTE 75 GR CARTA	1	UNIDAD	$ 153.000,00	
73.	650	5KMZ	A.02.02.01.003.002	SOBRE LORD DE 18.5 X 12.5 CM DE 75G – 25 UNIDADES	1	UNIDAD	$ 12.000,00	
74.	651	5KMZ	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL PARA CALCO DE ESPESOR DE 90 GRS DE DIMENSIONES 91CM X 50MTS	1	ROLLO	$ 124.000,00	
75.	1052	5KTG-5KTK-CIOH-SEMAB	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA X 12 UNIDADES. COLOR NEGRO. NO SE HUNDE	1	CAJA	$ 60.000,00	
76.	407	5KTG - CIOH	A.02.02.01.004.008	REGLA METALICA 30 CM	1	UNIDAD	$ 2.500,00	
77.	1053	5KZI-CP08-SEMAC	A.02.02.01.004.002	CUCHILLA PARA BISTURII EN ACERO TAMAÑO 70 X 9 MM	1	CAJA	$ 1.800,00	
78.	203	CIOH	A.02.02.01.003.008	NUMERADOR AUTOMATICO METALICO	1	Unidad	$ 150.000,00	
79.	426	CIOH	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO CON SECADO INSTANTANEO HP PREMIUM (CERTIFICACION FSC®)13 14 TAMAÑO 1067 MM X 30,5 M (42 PULG. X 100 PIES)	1	ROLLO	$ 155.000,00	
80.	929	CIOH-CP03-CP12-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO TINTA ROJA CON TAPA	1	UNIDAD	$ 9.500,00	
81.	1010	CIOH	A.02.02.01.004.002	CUCHILLAS PARA BISTURI DE 18 MM CAJA X 10 UNIDADES	1	CAJA	$ 3.000,00	
82.	135	CIOH	A.02.02.01.004.005	GRAPADORAS DE OFICINA	1	UNIDAD	$ 29.000,00	
83.	822	CIOH-CP03-CP14-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE NEGRO	1	UNIDAD	$ 3.600,00	
84.	710	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE ROJO	1	UNIDAD	$ 3.600,00	
85.	1306	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD	$ 3.400,00	
86.	605	CIOH-CP06-SEMAB	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS DE 0,5 MM	1	UNIDAD	$ 5.900,00	
87.	242	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADORES DE COLORES CAJA X 60	1	CAJA	$ 204.000,00	
88.	101	CP03	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	1	PAQUETES	$ 39.000,00	
89.	1057	CP03-CP05	A.02.02.01.003.002	PAPEL PARA PLOTER DE INYECCION DE TINTA HP UNIVERSAL - 610 MM X 45,7 M (24 PULG X 150 PIES) (Q1396A), PARA IMPRESORA HP DESINGJET T120	1	UNIDAD	$ 91.000,00	

90.	244	CP04	A.02.02.01.003.002	SOBRE EN PAPEL KIMBERLY, 12 SOBRES POR PAQUETE CARTA ESPECIAL	1	SOBRES	$ 22.000,00	
91.	608	CP05-CP08	A.02.02.01.004.007	CD-DVD RW CON BOLSA	1	UNIDAD	$ 3.900,00	
92.	2969	CP05	A.02.02.01.003.002	HOJAS DE VINILO	1	UNIDAD	$ 210,00	
93.	714	CP05-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR SURTIDAS CAJA X 10	1	CAJA	$ 29.000,00	
94.	184	CP06-ECTM CP07-SEMAB	A.02.02.01.003.002	MINIBLOCKS AMARILLOS MEDIA CARTA	1	UNIDAD	$ 6.000,00	
95.	609	CP06-CP12	A.02.02.01.004.002	BISTURI METALICO, CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	1	UNIDAD	$ 8.000,00	
96.	279	CP07	A.02.02.01.004.007	CD-DVD-R X CAJA DE 10 UND	1	CAJA	$ 16.500,00	
97.	186	CP08	A.02.02.01.003.006	ROLLO DE STIKER PARA IMPRESIÓN 100 X 25 MM (2000 ETIQUETAS)	1	ROLLO	$ 55.000,00	
98.	1124	CP08-CP12-CP09	A.02.02.01.003.002	SOBRE TAMAÑO EXTRAOFICIO	1	UNIDAD	$ 250,00	
99.	718	CP09	A.02.02.01.003.006	CARPETA 3 ARGOLLAS TIPO (O) TAMAÑO CARTA BLANCA 0,5	1	UNIDAD	$ 14.600,00	
100.	719	CP09-CIOH	A.02.02.01.003.006	FUNDAS PROTECTORAS X PAQUETE 100 UNIDADES. TAMAÑO CARTA. BORDE REFORZADO. FACIL DE LIMPIAR. IDEAL PARA USO EN PASTAS DE 3 ARGOLLAS, FOLDER DE 3 ARGOLLA, CARPETAS LEGAJADORAS ENTRE OTROS.	1	UNIDAD	$ 21.000,00	
101.	346	CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	PAQUETE	$ 22.000,00	
102.	863	ECTM CP08	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE PRESENTACION COLOR BEIGE 75 GR TAMAÑO CARTA RESMA POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD	$ 78.000,00	
103.	725	SEMAB	A.02.02.01.003.008	MINAS PARA PORTAMINAS 0,5 MM	1	UNIDAD X 12	$ 9.500,00	
104.	251	SEMAB	A.02.02.01.004.002	EXACTO RETRACTIL DE 18MM CON SU CUERPO BI-MATERIAL DE METAL Y PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS	1	UNIDAD	$ 4.200,00	
105.	853	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	ETIQUETA 51X25MM EN POLIESTER PLATA MATE	1	ROLLO	$ 720.000,00	
106.	894	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA RESINA 110X300MTRS	1	UNIDAD	$ 176.000,00	
107.	1145	CP04-CP06-CP08-CP12-CP14-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 40 MTRS	1	UNIDAD	$ 4.600,00	
108.	627	CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTRS	1	ROLLOS	$ 6.900,00	
109.	429	CP12	A.02.02.01.003.008	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA GT 800 PARA ETIQUETA TRANSFERENCIA SAT - CERA 110X300 OUT 201307CERA3001000001	1	ROLLO	$ 176.000,00	
110.		CP14-5KMQ-CIOH	A.02.02.01.003.006	PAD MOUSE CON GEL NEGRO	1	UNIDAD	$ 29.000,00	
111.	886	GINREDCA-5KTK-ECTM CP08	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTRS	1	ROLLO	$ 2.400,00	
112.	996	5KFT-5KLD-CP03-CP06-CP07-CP08-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.005	COSEDORA DE GRAPA NO.10 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 50, CON PROFUNDIDAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 036 MM	1	UNIDAD	$ 35.000,00	

113.	1103	5KLO-CP03	A.02.02.01.004.005	GUILLOTINA CORTADORA PAPEL CUADRICULA METALICA 30 X 25 CM	1	UNIDAD	$ 120.000,00	
114.	1146	5KLO-5KMZ-CIOH-CP03-CP08-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.005	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10 CM, DOS PERFORACIONES, CAPACIDA DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 10 Y MENOR O IGUAL A 25, CON TAMPILLA PARA VACIA	1	UNIDAD	$ 21.000,00	
115.	143	5KMZ-CP03-SEMAB	A.02.02.01.003.006	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO (21,59 CM X 35,56CM) SISTEMA DE SUJECION CON GANCHO METALICO Y SIN REPISA	1	UNIDAD	$ 12.000,00	
116.	784	CIOH	A.02.02.01.003.006	TABLA PLANILLERA CON DEPOSITO Y GANCHO A PRESION. TAMAÑO OFICIO	1	UNIDAD	$ 29.000,00	
117.	628	5KFT-5KLO	A.05.01.01.003.006	CINTA BLANCA PARA CARTA DE PAPEL	1	UNIDAD	$ 13.900,00	
118.		5KLO-5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS DE PUNTA SECA PIERNA RECTA DELUXE MODELO # 417073- MODELO TRADICIONAL DE COMPAS DE PIERNA RECTA, LONGITUD 7"	1	UNIDAD	$ 398.000,00	
119.	891	5KLO	A.05.01.01.004.008	PUNTERO DE TABLERO DIGITAL	1	UNIDAD	$ 65.000,00	
120.		5KLO-5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA PARALELA PARA NAVEGACION MARINA, ESCALA CLARA, TRANSPARENCIA DE ALTA PRECISION Y DIBUJO. MATERIAL DE LA REGLA DE COBRE Y ACRILICO	1	UNIDAD	$ 475.000,00	
121.		5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS / DIVISOR ULTRLIGERO MODELO #5491428 MG # 261	1	UNIDAD	$ 345.000,00	
122.		5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA DE CALCULO NAUTICO - PLATH MODELO #208207 - UTILIZADO POR LA US NAVY PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES INMEDIATAS A LOS PROBLEMAS DE VELOCIDAD/TIEMPO/DISTANCIA .	1	UNIDAD	$ 340.000,00	
123.	998	5KMQ	A.05.01.01.004.008	JUEGO GEOMETRICO DE REGLAS PARALELAS PLANAS EN ACRILICO COLOR TRANSPARENTE	1	UNIDAD	$ 475.000,00	
124.	869	CIOH	A.05.01.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTS	1	UNIDAD	$ 6.900,00	
TOTAL								

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E)

Revisado: MA1 CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO
Estructurador Técnico – económico

ANEXO D
ANEXO "MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÈRICA	HISTÓRICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal

2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Oferente - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaria la afectación de la Garantia de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	Si	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en las obligaciones contractuales.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Inicio de debido proceso	informes de supervisión
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida o daño del bien	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	3	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Requerimiento al contratista o inicio de debido proceso	Con cada recepción
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega los bienes que no cumplen con la calidad mínima.	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	2	2	4	(Bajo)	Contratista	Revisión por parte del supervisor desde el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de los servicios y sistemas	Periódico
RIESGOS ECONÓMICOS																					

1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago Según orden de pelición del ordenado r del gasto	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato.	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato.	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	Durante la ejecución.

ANEXO E
ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ITEM PAA	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PAA 2026	VALOR TOTAL AUTORIZADO PAA2026	COMERCIALIZADORA DIANA	MUTICERVICIOS Y SUMINISTROS CD	VALOR TOTAL PROMEDIO COTIZADO
125.	1321	ECTM CP09-ECTM CP04-5KLD-5KMZ-CP05-CP08-C12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO DE OFICINA DE ACTAS RAYADO DE OFICIO DE 200 FOLIOS	1	UNIDAD	$ 20.000,00	$ 432.500,00	$ 20.000,00	$ 20.090,00	$ 20.045,00
126.	593	ECTM CP04-5KZI-CP05-ECTM CP03-ECTM CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 400 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD	$ 32.300	$ 853.523,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00
127.	92	ECTM CP04-5KFT-5KLD-5KTK-CIOH-CP07-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	CAJA DE LAPIZ NEGRO NO. 2 PAQUETE X 12	1	UNIDAD	$ 9.200	$ 178.986,00	$ 8.700,00	$ 8.800,00	$ 8.750,00
128.	594	ECTM CP04-CP03-CP05-CP08-CP12-ECTM CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.008	CORRECTOR LIQUIDO PRESENTACION EN LAPIZ DE 9 ML CON PUNTA METALICA	1	UNIDAD	$ 27.500	$ 106.250,00	$ 7.900,00	$ 7.900,00	$ 7.900,00
129.	979	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLD-5KLO-5KMQ-5KMZ-5KTG-CIOH-CIOH-CP03-CP05-CP07-CP08-ECTM CP03-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TIJERA PARA OFICINA	1	UNIDAD	$ 7.000	$ 856.950,00	$ 4.900,00	$ 4.900,00	$ 4.900,00
130.	1042	ECTM CP04-5KFT-5KFZ-5KLD-5KLO-5KMZ-5KTG-5KTK-5KZI-CIOH-CP03-CP04-CP05-CP06-CP07-CP08-CP12-CP14-ECTM CP03-ECTM CP07-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO EN TINTA GEL COLOR NEGRO CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 0.7 MM, ZONA DE AGARREEN PLASTICO, CLIP DE SUJECION CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA	$ 10.200	$ 1.925.706,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00
131.	1176	ECTM CP04-5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-5KTG-5KLD-5KTK-5KZI-CIOH-CP04-CP07-CP12-ECTM CP03-ECTM CP07-SEMAB-SEMAC-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD	$ 21.950	$ 8.515.457,00	$ 28.600,00	$ 28.600,00	$ 28.600,00

132.	1308	ECTM CP04-5KFZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.002	BLOCK DE PAPEL AMARILLO X 50 HOJAS RAYADO TAMAÑA CARTA	1	UNIDAD	$ 6.500	$ 190.500,00	$ 7.700,00	$ 7.700,00	$ 7.700,00
133.	129	ECTM CP04-5KLD-5KMZ-5KTG-CP07-CP09-ECTM CP07-ECTM CP08	A.02.02.01.003.002	CARPETA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO PLASTIFICADO	1	UNIDAD	$ 9.650	$ 1.319.550,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00
134.	336	ECTM CP04-5KLD-5KMZ-CP09-CP04-CP07-CP08-CP09-CP12-CP14-ECTM CP03-ECTM CP08-GINREDCA-SEMA3-SEMAC	A.02.02.01.003.002	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO REFERENCIA X-300 DIMENSIONES:41 CM DE ANCHO, 27CM ALTO Y 40CM DE FONDO, CON TAPA FRONTAL EN CARTON CORRUGADO DE 400 GR TROQUELADA	1	UNIDAD	$ 11.250	$ 14.104.495,00	$ 28.600,00	$ 28.600,00	$ 28.600,00
135.	819	5KFT-5KLD-5KMZ-CIOH-CP04-CP05-CP07-CP08-CP09-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	1	UNIDAD	$ 1.900	$ 402.050,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
136.	1085	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.550	$ 7.650,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
137.	1177	5KFT-CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD	$ 2.850	$ 38.550,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00
138.	595	5KFT-5KFZ-5KMZ-CIOH-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.850	$ 232.950,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00
139.	1043	5KFT	A.02.02.01.003.008	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 3.100	$ 9.300,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
140.	706	5KFT-5KTG-CIOH-CP09-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	1	PAQUETE	$ 2.850	$ 1.174.275,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
141.	438	5KFT-CP08-CP09	A.02.02.01.003.005	PEGANTE P/PAPEL TUBO X 245GRM C/APLICADO	1	UNIDAD	$ 15.050	$ 146.100,00	$ 8.500,00	$ 8.500,00	$ 8.500,00
142.	787	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA AZUL 157 PELIKAN 4	1	UNIDAD	$ 2.400	$ 24.000,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00
143.	130	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO MICROPUNTA NEGRO 157	1	UNIDAD	$ 2.350	$ 23.500,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00
144.	380	5KFT	A.02.02.01.003.008	PLUMIGRAFO ROJO MICROPUNTA 157	1	UNIDAD	$ 2.350	$ 23.500,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00
145.	645	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.250	$ 22.500,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00
146.	798	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.250	$ 6.750,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00
147.	646	5KFT-5KFZ-5KLD-5KMZ-5KTK-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.006	BORRADOR MIGA DE PAN 20 GRS X 20 UNIDADES	1	CAJA	$ 9.100	$ 367.950,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
148.	789	5KFT-5KFZ-5KLD-5KTK-CP08-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.004.002	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	1	UNIDAD	$ 700	$ 37.500,00	$ 500,00	$ 500,00	$ 500,00
149.	1087	5KFT-5KLD	A.02.02.01.003.002	PAPEL PERGAMINO ROLLO DE PAPEL PERGAMINO DE 106 CM X 50 MTS X 90 GRS.	1	ROLLO	$ 6.600	$ 204.800,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00
150.	381	5KFT-5KZI-CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	1	PAQUETE	$ 19.950	$ 100.750,00	$ 19.600,00	$ 19.600,00	$ 19.600,00
151.	500	5KFT-5KLD-5KMZ-5KZI-CP08	A.02.02.01.003.008	HUELLERO DACTILAR REDONDO.	1	UNIDAD	$ 4.850	$ 212.100,00	$ 7.100,00	$ 7.100,00	$ 7.100,00

		GINREDCA-SEMAB									
152.	234	5KFT-5KLD-5KMZ-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.004.008	REGLA EN PASTA 30 CMTS	1	UNIDAD	$ 1.850	$ 65.950,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00
153.	273	5KFT-5KFZ-5KLO-CP08	A.02.02.01.004.008	REGLA PLASTICA 50 CM	1	UNIDAD	$ 6.250	$ 83.800,00	$ 9.100,00	$ 9.100,00	$ 9.100,00
154.	820	5KFT	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO	1	UNIDAD	$ 2.250	$ 22.500,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00
155.	926	5KFY-5KFZ-5KLO-5KMQ-CP04-CP07-SEMAB-SEMAC	A.05.01.01.003.006	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLACO POR 500 HOJAS	1	UNIDAD	$ 25.350	$ 2.221.200,00	$ 35.800,00	$ 35.800,00	$ 35.800,00
156.	1044	5KFY-5KLD-CP04-CP05-CP07-CP03-CP09-CP12-CP14-GINREDCA-SEMAB		CARPETAS PARA ARCHIVO 2 TAPA PROPALCOTE BLANCO 320 GRS, PLASTIFICADA, TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD	$ 5.750	$ 18.857.300,00	$ 4.400,00	$ 4.400,00	$ 4.400,00
157.	856	5KFZ-5KMZ-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA REDONDA DE CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO 2.	1	UNIDAD	$ 800	$ 208.600,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00
158.	1160	5KFZ-CIOH-CP08	A.02.02.01.003.008	MARCADOR DOBLE PUNTA NEGRO	1	UNIDAD	$ 4.650	$ 117.450,00	$ 7.900,00	$ 7.900,00	$ 7.900,00
159.	133	5KFZ	A.02.02.01.003.008	MINA 0.7 MM HB TUBO X 12 UND.	1	UNIDAD	$ 1.550	$ 7.500,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00
160.	274	5KFZ	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS 0.7MM FIESTA PENTEL	1	UNIDAD	$ 5.150	$ 25.750,00	$ 5.900,00	$ 5.900,00	$ 5.900,00
161.	1155	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-ECTM CP08-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO.	1	UNIDAD	$ 200	$ 193.200,00	$ 220,00	$ 220,00	$ 220,00
162.	75	5KFZ-CP09	A.02.02.01.003.006	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	1	UNIDAD	$ 9.150	$ 82.350,00	$ 6.800,00	$ 6.800,00	$ 6.800,00
163.	597	5KFZ-5KLD-CP08-CP09-SEMAC	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA.	1	UNIDAD	$ 250	$ 140.750,00	$ 196,00	$ 196,00	$ 196,00
164.	1046	5KLD	A.02.02.01.003.008	ALMOHADILLA PARA SELLO DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MENOR O IGUAL A 30X50 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLASTICO	1	UNIDAD	$ 14.800	$ 14.800,00	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$ 7.500,00
165.	492	5KLD-CIOH-CP07-CP09-CP14-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.002	BANDERITAS POSTI- ADHESIVAS	1	PAQUETE	$ 9.800	$ 1.208.025,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00
166.	445	5KLD-CIOH-CP03-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.004.002	BISTURI ELABORADO EN PLASTICO CON CUCHILLA DE 18MM CON BLOQUEO	1	UNIDAD	$ 4.500	$ 111.900,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00
167.	1154	5KLD	A.02.02.01.003.006	CARPETA BLANCA DE 1 CON TRES ARGOLLAS PLASTIFICADA OFICIO	1	UNIDAD	$ 22.500	$ 112.500,00	$ 15.600,00	$ 15.600,00	$ 15.600,00
168.	1048	5KLD-CIOH-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.002	CHINCHES PLASTIFICADO DE COLORES CON PUNTA METALICA INOXIDABLE X 50.	1	CAJA	$ 3.500	$ 117.800,00	$ 2.200,00	$ 2.200,00	$ 2.200,00
169.	174	5KLD-5KLO-CP09	A.02.02.01.004.008	COMPAS PRECISION, MATERIAL DE METAL CON TORNILLO GIRATORIO	1	UNIDAD	$ 45.800	$ 516.200,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00
170.	816	5KLD-5KLO-5KMZ-CP03-CP05-CP08-CP09-CP12-	A.02.02.01.003.006	GANCHO LEGAJADO PLASTICO TUBULAR DE 02 PIEZAS, PAQUETE X 20.	1	PAQUETE	$ 6.500	$ 825.220,00	$ 4.800,00	$ 4.800,00	$ 4.800,00

		CP14-GINREDCA									
171.	895	5KLD-5KMZ-CIOH-CP06-CP12	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO GRAPA EN ALAMBRE GALVANIZADO X 5000 UND	1	CAJA	$ 5.800	$ 101.200,00	$ 5.400,00	$ 5.400,00	$ 5.400,00
172.	1147	5KLD-5KMQ-5KMZ	A.02.02.01.003.008	LAPIZ DE GRASA COLOR NEGRO	1	CAJA	$ 14.500	$ 119.500,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00
173.	983	5KLD-ECTM-CP07-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO OFICIO RAYADO DE 300 FOLIOS ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM	1	UNIDAD	$ 29.900	$ 408.100,00	$ 28.500,00	$ 28.500,00	$ 28.500,00
174.	1106	5KLD-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE DOBLE PUNTA FINA Y MUY FINA, PARA ESCRIBIR SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE, CON TINTA RESISTENTE AL AGUA, CADA CAJA CON 24 UNIDADES MARCADORES DOBLE PUNTA, TINTA DE SECADO RAPIDO.	1	CAJA	$ 48.000	$ 229.000,00	$ 189.600,00	$ 189.600,00	$ 189.600,00
175.	1126	5KLD-CIOH-CP03-CP08-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS	1	CAJA	$ 48.000	$ 348.000,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
176.	1309	5KLD	A.02.02.01.003.008	MICROPUNTA COLORES SURTIDOS.	1	UNIDAD	$ 4.800	$ 14.400,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00	$ 2.300,00
177.	275	5KLD-CP08	A.02.02.01.003.006	PAPEL AUTOADHESIVO CONTAC COLORES X 20 MTS	1	UNIDAD	$ 165.000	$ 930.350,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00
178.	1166	5KLD-5KMQ-5KTK-CP07-CP12-ECTM-CP03-GINREDCA	A.02.02.01.003.006	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE 20 M	1	ROLLO	$ 165.000	$ 1.633.608,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00
179.	235	5KLD-5KMZ-ECTM-CP08-SEMAB	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY BLANCO GRANITO X 100 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 78.000	$ 557.300,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
180.	889	5KLD-5KLD-5KMZ-5KTC-CIOH-CP03-CP07-CP08-CP12-ECTM-CP14-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.005	PEGANTE EN BARRA 40G	1	UNIDAD	$ 14.500	$ 1.007.050,00	$ 8.900,00	$ 8.900,00	$ 8.900,00
181.	1093	5KLD-CIOH-CP03-CP08-CP08-CP08-GINREDCA-SEMAC	A.02.02.01.003.008	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	1	CAJA	$ 36.800	$ 400.700,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00	$ 2.900,00
182.	1107	5KLD-CP03-CP06-CP08-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO.10 ELABORADO EN METAL .	1	UNIDAD	$ 12.400	$ 64.800,00	$ 2.800,00	$ 2.800,00	$ 2.800,00
183.	599	5KLD	A.02.02.01.003.002	SOBRE BLANCO EN PAPEL BOND DE 60 G/M2, DE TAMAÑO 23.4 X 12 CM, SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA Y AUTOADHESIVA.	1	PAQUETE	$ 22.400	$ 44.800,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
184.	77	5KLD-CIOH-GINREDCA	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA NUMERADOR AUTOMATICO 28 ML	1	UNIDAD	$ 10.600	$ 173.100,00	$ 25.900,00	$ 25.900,00	$ 25.900,00
185.	1316	5KLD-CP05-CP14	A.02.02.01.003.008	MARCADORES BORRABLES DE COLORES CAJA X 10	1	CAJA	$ 4.800	$ 140.900,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00
186.	601	5KLD-5KMZ	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	1	CAJA	$ 45.000	$ 126.000,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00
187.	176	5KLD	A.02.02.01.003.005	TINTA PARA MARCADORES BORRABLES NEGRO Y ROJO	1	UNIDAD	$ 25.000	$ 125.000,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00	$ 58.000,00
188.	236	5KLD-CIOH	A.02.02.01.003.006	ROLLO PAPEL KRAFT DE 45,5 CM X 230 M	1	UNIDAD	$ 120.000	$ 544.200,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00
189.	338	5KLD	A.02.02.01.003.006	CINTA DE PAPEL DECORATIVA, CILABEL 30 MM, ROLLO X 50 YARDAS AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE Y ROSADA	1	UNIDAD	$ 9.700	$ 48.500,00	$ 19.600,00	$ 19.600,00	$ 19.600,00

190.	888	5KLO	A.02.02.01.003.002	PAPEL FOTOGRAFICO BRILLANTE PAQUETE X 20 CARTA	1	PAQUETE	$ 23.400	$ 140.400,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00
191.	1047	5KLO-CP04-CP09-CP12-ECTM CP08-GINREDCA-SEMAB	A.02.02.01.003.005	PEGANTE LIQUIDO TIPO COLBON / 250GRS	1	UNIDAD	$ 11.100	$ 696.200,00	$ 8.500,00	$ 8.500,00	$ 8.500,00
192.	986	5KMQ-5KMZ-CIOH-CP08-CP12-GINREDCA	A.02.02.01.003.002	LIBRO 100 FOLIOS	1	UNIDAD	$ 17.600	$ 324.800,00	$ 15.500,00	$ 15.500,00	$ 15.500,00
193.	603	5KMZ-CP14-SEMAB	A.02.02.01.003.008	BORRADOR PARA TABLERO FELPA SINTETICA BASE EN MADERA	1	UNIDAD	$ 3.000	$ 13.795,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00
194.	102	5KMZ-CP09	A.02.02.01.003.002	CARPETA LEGAJADORA OFICIO DESACIFICADA C/GANCHO PLAST	1	UNIDAD	$ 2.000	$ 277.250,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00
195.	1094	5KMZ-CP05-GINREDCA	A.02.02.01.004.002	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA NO 2, EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO POR 50 UND	1	CAJA	$ 4.000	$ 104.050,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00
196.	79	5KMZ	A.02.02.01.003.002	RESMA DE PAPEL FOTOGRAFICO BRILLANTE 75 GR CARTA	1	UNIDAD	$ 19.000	$ 38.000,00	$ 153.000,00	$ 153.000,00	$ 153.000,00
197.	650	5KMZ	A.02.02.01.003.002	SOBRE LORD DE 18.5 X 12.5 CM DE 75G – 25 UNIDADES	1	UNIDAD	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
198.	651	5KMZ	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL PARA CALCO DE ESPESOR DE 90 GRS DE DIMENSIONES 91CM X 50MTS	1	ROLLO	$ 45.000	$ 45.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00	$ 124.000,00
199.	1052	5KTG-5KTK-CIOH-SEMAB	A.02.02.01.003.008	MARCADOR SHARPIE PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA X 12 UNIDADES. COLOR NEGRO. NO SE HUNDE	1	CAJA	$ 43.000	$ 287.150,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
200.	407	5KTG - CIOH	A.02.02.01.004.008	REGLA METALICA 30 CM	1	UNIDAD	$ 8.000	$ 78.100,00	$ 2.500,00	$ 2.500,00	$ 2.500,00
201.	1053	5KTI-CP06-SEMAC	A.02.02.01.004.002	CUCHILLA PARA BISTURI EN ACERO TAMAÑO 70 X 9 MM	1	CAJA	$ 28.900	$ 49.050,00	$ 1.800,00	$ 1.800,00	$ 1.800,00
202.	203	CIOH	A.02.02.01.003.008	NUMERADOR AUTOMATICO METALICO	1	Unidad	$ 72.300	$ 144.600,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
203.	426	CIOH	A.02.02.01.003.002	ROLLO DE PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO CON SECADO INSTANTANEO HP PREMIUM (CERTIFICACION FSC®)13 14 TAMAÑO 1067 MM X 30,5 M (42 PULG. X 100 PIES)	1	ROLLO	$ 418.700	$ 837.400,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
204.	929	CIOH-CP03-CP12-GINREDCA-SEMAB-SEMAC	A.02.02.01.003.008	BOLIGRAFO TINTA ROJA CON TAPA	1	UNIDAD	$ 1.000	$ 197.300,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00
205.	1010	CIOH	A.02.02.01.004.002	CUCHILLAS PARA BISTURI DE 18 MM CAJA X 10 UNIDADES	1	CAJA	$ 3.100	$ 15.500,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00
206.	135	CIOH	A.02.02.01.004.005	GRAPADORAS DE OFICINA	1	UNIDAD	$ 10.300	$ 51.500,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
207.	822	CIOH-CP03-CP14-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE NEGRO	1	UNIDAD	$ 2.500	$ 147.956,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
208.	710	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR BORRABLE ROJO	1	UNIDAD	$ 2.500	$ 50.000,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
209.	1306	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD	$ 2.000	$ 30.000,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00
210.	605	CIOH-CP06-SEMAB	A.02.02.01.003.008	PORTAMINAS DE 0,5 MM	1	UNIDAD	$ 5.600	$ 148.800,00	$ 5.900,00	$ 5.900,00	$ 5.900,00
211.	242	CIOH	A.02.02.01.003.008	MARCADORES DE COLORES CAJA X 60	1	CAJA	$ 46.600	$ 139.800,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00
212.	101	CP03	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	1	PAQUETES	$ 18.400	$ 184.000,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00	$ 39.000,00
213.	1057	CP03-CP09	A.02.02.01.003.002	PAPEL PARA PLOTER DE INYECCION DE TINTA HP UNIVERSAL - 610 MM X 45,7 M (24 PULG X 150 PIES) (Q1396A), PARA IMPRESORA HP DESINGJET T120	1	UNIDAD	$ 190.000	$ 804.250,00	$ 91.000,00	$ 91.000,00	$ 91.000,00

214.	244	CP04	A.02.02.01.003.002	SOBRE EN PAPEL KIMBERLY, 12 SOBRES POR PAQUETE CARTA ESPECIAL	1	SOBRES	$ 3.150	$ 31.500,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
215.	608	CP05-CP01	A.02.02.01.004.007	CD-DVD RW CON BOLSA	1	UNIDAD	$ 98.450	$ 788.800,00	$ 3.900,00	$ 3.900,00	$ 3.900,00
216.	2969	CP06	A.02.02.01.003.002	HOJAS DE VINILO	1	UNIDAD	$ 4.200	$ 109.200,00	$ 210,00	$ 210,00	$ 210,00
217.	714	CP05-ECTM CP03	A.02.02.01.003.008	RESALTADOR SURTIDAS CAJA X 10	1	CAJA	$ 18.000	$ 53.914,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
218.	184	CP08-ECTM CP07 SEMA01	A.02.02.01.003.002	MINIBLOCKS AMARILLOS MEDIA CARTA	1	UNIDAD	$ 6.450	$ 83.850,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00
219.	609	CP08-CP12	A.02.02.01.004.002	BISTURI METALICO, CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	1	UNIDAD	$ 4.200	$ 12.600,00	$ 8.000,00	$ 8.000,00	$ 8.000,00
220.	279	CP07	A.02.02.01.004.007	CD-DVD-R X CAJA DE 10 UND	1	CAJA	$ 41.000	$ 41.000,00	$ 16.500,00	$ 16.500,00	$ 16.500,00
221.	186	CP08	A.02.02.01.003.006	ROLLO DE STIKER PARA IMPRESIÓN 100 X 25 MM (2000 ETIQUETAS)	1	ROLLO	$ 329.200	$ 658.400,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00
222.	1124	CP08-CP12-CP09	A.02.02.01.003.002	SOBRE TAMAÑO EXTRAOFICIO	1	UNIDAD	$ 200	$ 46.000,00	$ 250,00	$ 250,00	$ 250,00
223.	718	CP09	A.02.02.01.003.006	CARPETA 3 ARGOLLAS TIPO (O) TAMAÑO CARTA BLANCA 0,5	1	UNIDAD	$ 15.000	$ 150.000,00	$ 14.600,00	$ 14.600,00	$ 14.600,00
224.	719	CP09-CIOH	A.02.02.01.003.006	FUNDAS PROTECTORAS X PAQUETE 100 UNIDADES. TAMAÑO CARTA. BORDE REFORZADO. FACIL DE LIMPIAR. IDEAL PARA USO EN PASTAS DE 3 ARGOLLAS, FOLDER DE 3 ARGOLLA, CARPETAS LEGAJADORAS ENTRE OTROS.	1	UNIDAD	$ 23.600	$ 531.600,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 21.00
225.	346	CP12	A.02.02.01.003.002	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	1	PAQUETE	$ 20.300	$ 20.300,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
226.	863	ECTM CP08	A.02.02.01.003.002	PAPEL KIMBERLY HOJAS DE PRESENTACION COLOR BEIGE 75 GR TAMAÑO CARTA RESMA POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD	$ 20.050	$ 40.100,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
227.	725	SEMA01	A.02.02.01.003.008	MINAS PARA PORTAMINAS 0,5 MM	1	UNIDAD X 12	$ 2.400	$ 12.000,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00
228.	251	SEMA01	A.02.02.01.004.002	EXACTO RETRACTIL DE 18MM CON SU CUERPO BI-MATERIAL DE METAL Y PLASTICO DE ALTO IMPACTO ABS	1	UNIDAD	$ 25.800,00	$ 51.600,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00	$ 4.200,00
229.	853	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	ETIQUETA 51X25MM EN POLIESTER PLATA MATE	1	ROLLO	$ 443.850	$ 1.331.550,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00
230.	894	GINREDCA	A.02.02.01.003.006	CINTA RESINA 110X300MTRS	1	UNIDAD	$ 135.650	$ 135.650,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00
231.	1145	CP04-CP08-CP09-CP12-CP14-GINREDC	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 40 MTRS	1	UNIDAD	$ 6.200	$ 882.510,00	$ 4.600,00	$ 4.600,00	$ 4.600,00
232.	627	CP07-GINREDC	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTRS	1	ROLLOS	$ 11.100	$ 339.000,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00
233.	429	CP12	A.02.02.01.003.008	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA GT 800 PARA ETIQUETA TRANSFERENCIA SAT - CERA 110X300 OUT 201307CERA3001000001	1	ROLLO	$ 37.650	$ 37.650,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00	$ 176.000,00
234.		CP14-5KMQ-CIOH	A.02.02.01.003.006	PAD MOUSE CON GEL NEGRO	1	UNIDAD	$ 29.550	$ 821.700,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
235.	886	GINREDCA-5KTK-ECTM-CP08	A.02.02.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTRS	1	ROLLO	$ 5.050	$ 130.050,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00	$ 2.400,00
236.	996	5KMT-5KTQ-CP03-CP06-CP07-CP08-CP12-SEMA	A.02.02.01.004.005	COSEDORA DE GRAPA NO.10 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 50, CON PROFUNDIAD DE ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 036 MM	1	UNIDAD	$ 30.600	$ 649.400,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00

237.	1103	5KLO-CP08	A.02.02.01.004.005	GUILLOTINA CORTADORA PAPEL CUADRICULA METALICA 30 X 25 CM	1	UNIDAD	$ 46.400	$ 412.200,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
238.	1146	5KLO-5KMZ-CIOH-CP03-CP08-CP12-SEMAB	A.02.02.01.004.005	PERFORADORA DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10 CM, DOS PERFORACIONES, CAPACIDA DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 10 Y MENOR O IGUAL A 25, CON TAMPILLA PARA VACIA	1	UNIDAD	$ 19.700	$ 516.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
239.	143	5KMZ-CP03-SEMAB	A.02.02.01.003.006	PLANILLERO EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO (21,59 CM X 35,56CM) SISTEMA DE SUJECION CON GANCHO METALICO Y SIN REPISA	1	UNIDAD	$ 8.700	$ 153.850,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
240.	784	CIOH	A.02.02.01.003.006	TABLA PLANILLERA CON DEPOSITO Y GANCHO A PRESION. TAMAÑO OFICIO	1	UNIDAD	$ 37.200	$ 111.600,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
241.	628	5KFT-5KLO	A.05.01.01.003.006	CINTA BLANCA PARA CARTA DE PAPEL	1	UNIDAD	$ 7.150	$ 420.450,00	$ 13.900,00	$ 13.900,00	$ 13.900,00
242.		5KLO-5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS DE PUNTA SECA PIERNA RECTA DELUXE MARCA WEEMS -PLATH MODELO # 417073- MODELO TRADICIONAL DE COMPAS DE PIERNA RECTA, LONGITUD 7"	1	UNIDAD	$ 154.950	$ 268.700,00	$ 398.000,00	$ 398.000,00	$ 398.000,00
243.	891	5KLO	A.05.01.01.004.008	PUNTERO DE TABLERO DIGITAL	1	UNIDAD	$ 264.450	$ 264.450,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
244.		5KLO-5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA PARALELA PARA NAVEGACION MARINA, ESCALA CLARA, TRANSPARENCIA DE ALTA PRECISION Y DIBUJO. MATERIAL DE LA REGLA DE COBRE Y ACRILICO	1	UNIDAD	$ 137.300	$ 717.350,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
245.		5KMQ	A.05.01.01.004.008	COMPAS / DIVISOR ULTRLIGERO MODELO #5491428 MG # 261	1	UNIDAD	$ 3.050	$ 27.450,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00
246.		5KMQ	A.05.01.01.004.008	REGLA DE CALCULO NAUTICO - PLATH MODELO #208207 - UTILIZADO POR LA US NAVY PARA PROPORCIONAR SOLUCIONES INMEDIATAS A LOS PROBLEMAS DE VELOCIDAD/TIEMPO/DISTANCIA .	1	UNIDAD	$ 464.900	$ 464.900,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
247.	998	5KMQ	A.05.01.01.004.008	JUEGO GEOMETRICO DE REGLAS PARALELAS PLANAS EN ACRILICO COLOR TRANSPARENTE	1	UNIDAD	$ 2.400	$ 24.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
248.	869	CIOH	A.05.01.01.003.006	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE 48 MM X 100 MTS	1	UNIDAD	$ 25.900	$ 259.000,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00
TOTAL										$ 6.575.066,00	$ 6.574.971,00

Atentamente,

Capitán de Fragata MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA (E)

Revisado: MAY CABEZAS ORTIZ LUIGI SANTIAGO
Estructurador Técnico – económico